

Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por Gas Natural Distribución SDG, S. A. para el expediente «Red APA de la posición S-08.4.2 a Rincón de la Victoria», y el proyecto del mismo nombre visado por el Iltr. Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente y cuya descripción básica es:

Longitud de la instalación: 1.640,42 metros.

Red APA de la Posición S-08.4.2 a Rincón de la Victoria.

Se inicia en la posición S-08.4.2 del gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez Málaga-Torrox-Nerja y termina en la entrada al núcleo urbano de Rincón de la Victoria.

Válvula inicial de seccionamiento.

Instalaciones auxiliares: Armarios de regulación: AR-5.000 con sus válvulas de entrada y salida 4''-6''.

Instalación de tubo portacable en paralelo a gasoducto dentro de la misma zanja realizada para la conducción.

Tuberías de acero API 5L GR.B., diámetro DN 6'' e = 3,6 mm, L = 40 m.

La presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. Queda la presente resolución sujeta a los condicionantes que aparecen en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 19 de junio de 2007.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Red APA de la posición S-08.4.2 a Rincón de la Victoria» y demás documentación técnica presentada, quedando especificado en los siguientes datos básicos:

Longitud de la instalación: 1.640,42 metros.

Red APA de la Posición S-08.4.2 a Rincón de la Victoria.

Se inicia en la posición S-08.4.2 del gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez Málaga-Torrox-Nerja y termina en la entrada al núcleo urbano de Rincón de la Victoria.

Válvula inicial de seccionamiento.

Instalaciones auxiliares: armarios de regulación: AR-5.000 con sus válvulas de entrada y salida 4''-6''.

Instalación de tubo portacable en paralelo a gasoducto dentro de la misma zanja realizada para la conducción.

Tuberías de acero API 5L GR.B., diámetro DN 6'' e = 3,6 mm, L = 40 m.

Límites del suministro: Término municipal de Rincón de la Victoria, en las zonas definidas en el plano aportado con el proyecto de ejecución.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por la canalización.

5. Gas Natural Distribución SDG, S. A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico Superior competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

6. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

7. En el plazo de 15 días desde la recepción de la presente, tendrán que presentar en esta Delegación Pro-

vincial justificante de la constitución de la fianza o garantía del 2 % del presupuesto de las instalaciones afectadas, a disposición de esta Delegación Provincial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el art. 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 26 de agosto de 2000, en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de agosto de 2000 y Diario Sur de 6 de julio de 2000.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 20 de julio de 2007.-La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

55.515/07. *Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se cancelan las solicitudes de las autorizaciones de recursos de la Sección B (agua mineromedicinal y termal) denominadas «Costa Mar» y «La Penilla».*

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se han intentado -sin haberlo podido conseguir- las notificaciones al interesado de los actos administrativos que a continuación se indican:

Procedimientos:

I. Solicitud para la declaración como minero-medical y termal del agua, denominada «Costa Mar», en el término municipal de Limpias.

II. Solicitud de aprovechamiento del agua minero-medical y termal, denominada «La Penilla», en el término municipal de Colindres.

Actos que se pretende notificar: Resoluciones de la Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria-, emitidas el 4 de febrero de 2004, que declaran terminados sus respectivos procedimientos y cancelados los expedientes instruidos.

El texto íntegro de dichas resoluciones figura incorporado en sus expedientes. Los interesados, debidamente acreditados, pueden examinarlas y obtener copia íntegra de ellas, en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1.º, 39004- Santander), en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas), de lunes a viernes.

Recurso y plazo de interposición: Ambas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, pueden ser recurridas en alzada, ante la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999).

Interesado: Isabel Ortiz Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Enseñanza, 4-5.º B, 39001- Santander.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de mayo de 2007.-El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

55.517/07. *Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga el permiso de investigación «Marta», número 16624.*

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16624.

Nombre: «Marta».

Recurso: Caliza, arena silícea y otros recursos de la Sección C).

Superficie: 10 cuadrículas mineras.

Términos: Val de San Vicente.

Titular: Arruti Santander, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 22 de junio de 2007.-El Director General, Pedro Obregón Cagigas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

55.404/07. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre otorgamiento de la concesión de explotación «El Cantalar» n.º 6015.*

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel hace saber que mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de fecha 13 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 66, de 5 de junio de 2007, ha sido otorgada la concesión de explotación derivada del permiso de investigación El Cantalar n.º 6015, para los recursos de la Sección C) caliza ornamental, con una superficie de 2 cuadrículas mineras y un período de vigencia de treinta años, prorrogable por sucesivos períodos por el plazo que en su momento determine la legislación vigente, en el término municipal de Villarlengo, provincia de Teruel, a favor de don Juan Ramón Armengod Zaera y doña Rosa María Sasal Ascaso, con domicilio en plaza Castel, 14, de Villarlengo (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 8 de junio de 2007.-El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.